REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022 00072** 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual- Accidente De Tránsito.
DEMANDANTES:	Luis Fernando Vargas Raigosa, Doris del Carmen Montoya Calle, Alejandra María Vargas Montoya, juliana Vargas Montoya y otros.
DEMANDADOS:	Sebastián Lara botero, Laura carolina Vargas Jiménez y Mapfre Seguros generales de Colombia S.A
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Requiere al demandante, término de 5 días.

Previo a emitir pronunciamiento acerca de la notificación por aviso enviada a la codemandada Laura Carolina Vargas, deberá la actora aportar el aviso enviado debidamente cotejado, en el término de cinco días (5) contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de no convalidarlo y requerirlo por desistimiento tácito para tales efectos.

Una vez ello, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a188ad925597123049add81a148aaff61144bbc0a0dbc6e71ca9b826f4716eb**
Documento generado en 18/08/2022 08:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica